

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### *Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 2 de enero de 2003, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión directa de explotación «Terra Forte» número 5895.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud de la concesión directa de explotación «Terra Forte», número 5895, de 15 cuadrículas mineras para recursos de arcilla, que se sitúa en el término municipal de Monforte de Lemos, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público, a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 2 de enero de 2003.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.079.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### *Anuncio de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre otorgamiento de la concesión de explotación directa.*

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que, mediante Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 30 de diciembre de 2002, publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 10, de fecha 27 de enero de 2003, ha sido otorgada la concesión de explotación directa número 3.909 (0-0-1), denominada «Los Monteros», cuyo titular es «Daespa, Sociedad Limitada», para recursos de la Sección C) —arenas y gravas— (Real Decreto 107/1995), con una extensión de dos cuadrículas mineras, en el término municipal de Casarrubios del Monte (Toledo).

Toledo, 4 de febrero de 2003.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—5.035.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### *Resolución de la Dirección General de Suelo, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 11 de noviembre de 2002, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa y se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado modificado número 1 del de «glorieta en punto kilométrico 6,630 de la carretera M-404, El Álamo (Madrid)», clave 2-SV-158-M1, promovido por esta Consejería.*

Con fecha 2 de agosto de 2002, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó el denominado proyecto modificado número 1 del de «glorieta en punto kilométrico 6,630 de la carre-

tera M-404, El Álamo (Madrid)», clave 2-SV-158-M1.

Con fecha 31 de julio de 2000, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de expropiación de «glorieta en punto kilométrico 6,630 de la carretera M-404, El Álamo (Madrid)», clave 2-SV-158-M1, declaración que es extensiva a los reformados posteriores de acuerdo al artículo 52.1.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En trámite de información pública se relacionan seguidamente los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de dicha obra, con especificación de su naturaleza y titularidad, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el plazo de quince días podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a cuyo fin y en dicho plazo estará el proyecto referenciado a disposición de quienes deseen examinarlo, en los locales de la Consejería de Obras Públicas, calle Maudes, número 51, quinta planta, de esta capital, o en el término municipal de El Álamo (Madrid).

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el anexo único de la presente Resolución, para que, en el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de El Álamo, de Madrid. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente a los señores Alcaldes-Presidentes del Ayuntamiento afectado y a los interesados, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Álamo, de Madrid, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Maudes, número 51, quinta, de Madrid, o en el Ayuntamiento de El Álamo, de Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 2003.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—5.150.

#### Anexo

*Relación de propietarios, con expresión de número de referencia catastral, propietario, superficie (metros cuadrados), fecha y hora*

16 6742009VK1654S0001QH. Alonso Nieto hermanos. 379.000. 11 de marzo de 2003. Diez.

17 6742009VK1654S0001QH. Jesús Nieto Orgaz. 285.000. 11 de marzo de 2003. Diez treinta.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Resolución del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 17 de enero de 2003, en donde se acuerda aprobar inicialmente la addenda al proyecto de expropiación de tasación conjunta de los bienes y derechos de los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del API 21.11 «Sector Norte de Corralejos».*

La Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la sesión celebrada y en el

expediente administrativo con RG.ª-714/2002/009354, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la addenda al proyecto de expropiación de tasación conjunta de los bienes y derechos de los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del API 21.11 «Sector Norte de Corralejos», en seguimiento de lo establecido en el artículo 127 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976; 36 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 6/1998, de 13 de abril, y 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística. De acuerdo con el punto 2 del artículo 168 del Reglamento de Gestión Urbanística y con el punto 1 del artículo 127 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el beneficiario de la expropiación es la Junta de Compensación del API 21.11 «Sector norte de Corralejos».

Segundo.—Someter el anterior acuerdo, junto con la addenda al proyecto de expropiación, a información pública por el plazo de un mes, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en un periódico de los de mayor circulación de Madrid, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como, notificarse individualizadamente a los titulares de los derechos afectados, junto con la remisión de las hojas de aprecio individualizadas, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—La Junta de Compensación deberá instar del Registro de la Propiedad correspondiente, la práctica de la nota marginal, en cada una de las fincas expropiadas, expresiva de su sujeción al procedimiento expropiatorio, tal y como prevé el artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Registro Hipotecario sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

#### *Relación de titulares afectados por la addenda al proyecto de expropiación*

Número de finca: 31. Titulares: Francisco Vicente Paredes, Antonia Ruanes Rebollo. Finca registro: 16.559. Superficie registral o medida-m<sup>2</sup>: 106,13.

Número de finca: 32. Titulares: Fernando Martín Muñoz, María Victoria Sánchez Fernández. Finca registro: 5.939. Superficie registral o medida-m<sup>2</sup>: 299,66.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo en las mañanas de los días hábiles por plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la Sección de Gestión de Sistemas del Departamento de Iniciativa Privada-I de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Guatemala, 13, tercera planta), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 17 de enero de 2003.—El Secretario general, Paulino Martín Hernández.—4.979.

### *Resolución del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) por la que se anuncia a concurso la enajenación de parcela destinada a viviendas de protección oficial en «La Tenería», mediante procedimiento abierto de concurso, parcela del inventario de bienes número 544 bis.*

1. Entidad adjudicador:  
a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del pliego:  
a) Adjudicación, mediante procedimiento abierto, de concurso de la parcela ubicada en el polígono